UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 203-2019-FCE-CF

Ayacucho, 04 de noviembre de 2019

Visto la propuesta de políticas de investigación de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, en el marco de la acreditación universitaria, el Ministerio de Educación a través del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), asume una política de Estado que los programas o unidades académicas de las universidades prioricen la gestión y calidad de las I+D+i por docentes y estudiantes;

Que, el SINEACE establece que los programas o unidades académicas introduzcan políticas de gestión de la investigación, priorizando la producción de conocimientos, creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación, laboratorios y espacios para la investigación con impacto para la sociedad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su artículo 211 establece que "*La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga desarrolla y fomenta la participación de los docentes, graduados y estudiantes en las actividades de investigación sobre todas las formas generadoras de conocimiento, ...*";

Que, la investigación en las universidades se dinamizan a través de grupos y redes de investigación cuyo propósito es la producción pertinente, visibilidad y sostenibilidad de la I+D+i del programa o unidad académica;

Que, en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes la Escuela Profesional de Educación Física, ha elaborado su Política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), como un instrumento para mejorar la gestión de la investigación de los docentes y estudiantes como mecanismo de visibilidad institucional, la misma fue sancionada por la asamblea de la aludida unidad académica en su reunión de fecha 21 de agosto de 2019; por lo que el Director, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación para su aprobación por el Consejo de Facultad;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 285 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión extraordinaria del 02 de octubre de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 203-2019-FCE-CF

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, consistente en políticas de gestión siguientes:

Política 1: Grupo de Investigación de la Escuela Profesional de Educación Física.

Política 2: Visibilización de la Producción de Conocimiento de la Escuela Profesional de Educación Física.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Oficina General Investigación e Innovación
Oficina General Calidad y Acreditación
Unidad Investigación e Innovación FCE
EP Educación Física
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO